



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1236-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y cuatro (64) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1213-2017-UNHEVAL, de fecha 26 de setiembre 2017, se aprobó el Perfil de Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Formación Académica Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, declarado viable con el Código de Inversión 2378685 y AUTORIZAR la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo;

Que el Jefe de la Sub Unidad de Estudios e Inversiones, con el Informe N° 002-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI-SUEE-J, comunica lo siguiente:

ANTECEDENTES: Expediente Técnico "Mejoramiento y ampliación de los servicios de formación académica profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL, provincia y departamento de Huánuco, CU 2378685 II Etapa". Proveído N° 383 -2018-UNHEVAL-DIGA-OIM-J.

Informe N° 014-2018-UEI-FULC.

INFORME: Visto el INFORME N° 014-2018-UEI-FULC, del asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones, después del análisis, correspondiente, en el expediente técnico "Mejoramiento y ampliación de los servicios de formación académica profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNHEVAL, provincia y departamento de Huánuco, CU 2378685 II Etapa", que fueron corregidos, en vista que fueron reemplazados, sin existir documento que lo sustente lo cambios realizados, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Según el manual del INVIERTE.PE no existe ejecución por etapas, suficiente que se haya ejecutado la primera fase para determinar que el proyecto se encuentra en EJECUCIÓN FÍSICA.
Los cambios realizados durante la ejecución física de la Inversión del proyecto quedan sustentados en el inciso 3.2.1 tal y como lo estipula la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 Aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de setiembre de 2017 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de octubre de 2017.
Se OPINA FAVORABLEMENTE A LA EVALUACIÓN del expediente correspondiente a la segunda etapa del proyecto "Mejoramiento y Ampliación los Servicios de Formación Académica Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana en la Universidad Hermilio Valdizán", el cual tiene un monto de inversión S/. 1'700,208.37 (Un Millón Setecientos Mil Doscientos Ocho con 00/100 soles).
Antes de la ejecución de la presente etapa, la UEI deberá de registrar el FORMATO N° 01 y 02 tal y como lo exige el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 006-2017-EF/63.01.

Table with 7 columns: Prioridad Final, Item, Equipo a Comprar con el Estudio Definitivo II, Precio Unitario, S/., Cantidad, Precio Total, S/., Plazo de Entrega, días. It lists various laboratory and medical equipment items and their costs.



Por lo tanto, solicita la aprobación del expediente del proyecto "Mejoramiento y Ampliación los Servicios de Formación Académica Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana en la Universidad Hermilio Valdizán", el cual tiene un monto de inversión S/. 1'700,208.37 (un millón setecientos mil doscientos ocho con 00/100 soles)

Que la Jefe(e) de la Unidad de Estudios, Planes y Proyectos de Desarrollo, con el Oficio N° 237-2018-J-UEPPD-UNHEVAL, solicita rectificar la denominación del expediente técnico por estudio definitivo del expediente de especificaciones según informe se refiere al equipamiento y sea concordante con las especificaciones técnicas del PIP: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Formación Académica Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con código 2378685, segunda etapa con el monto de S/.1'700,208.37. Adjuntando los Formatos requeridos;

Que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el Oficio N° 024-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, comunica al Rectorado que luego de revisado los antecedentes el cual adjunta, se tiene opinión favorable para la aprobación del Expediente del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Formación Académica Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, provincia y departamento de Huánuco, código 2378685 II Etapa", por lo que sugiere la emisión de la resolución rectoral aprobando el expediente técnico;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7842-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el ESTUDIO DEFINITIVO del Expediente de Especificaciones Técnicas del PIP **Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Formación Académica Profesional en la Escuela Profesional de Medicina Humana en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, con código 2378685, segunda etapa, con el monto de **S/.1'700,208.37** (un millón setecientos mil doscientos ocho con 37/100 soles); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Ejecución de Inversiones proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-DOPyP
UEI-JEPPD-SUEI
Archivo